



346



Ordenanza Sobre Control Estacionamientos Área Urbana Comuna de Quillota.



QUILLOTA, 7 ENE 2000

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

100

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, Enero 07 de 2000.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

TUM 101 / VISTOS: D.A. N°428 de 02.08.85 que aprueba "Ordenanza Sobre Control Estacionamiento Área Urbana Comuna de Quillota"; D.A. N°325 de fecha 02.7.86 que adjudica la Licitación Pública "Concesión del Servicio de Estacionamientos Área Urbana de Quillota", al Club de Deportes San Luis de Quillota y sus posteriores modificaciones contractuales; Ord. N°044/99 de 05.11.99 de Director de Control Interno a Presidente del Club de Deportes San Luis que otorga plazo para regularizar deuda antes de informar al Concejo y solicitar la caducidad del Contrato de Concesión; Carta respuesta a Of. 044/99 de 15.11.99 de Presidente Club de Deportes San Luis de Quillota, Sr. Sergio Zedán Abuyeres al Sr. Director de Control Interno, mediante la cual reconoce la deuda, discrepando solamente en los montos; Ord. N°059/99 de 29.11.99 de Director de Control Interno a Honorable Concejo Municipal, que informa morosidad del Club de Deportes San Luis de Quillota respecto a este Contrato, por un monto superior a 08 meses; D.A. N°2725 de fecha 29.12.97 que aprueba Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; Acuerdo N°01, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 07.01.2000; La Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

PRIMERO: DISPONESE el término del Contrato de "Concesión del Servicio de Estacionamientos Área Urbana de Quillota", con el Club de Deportes San Luis de Quillota, a partir del día Domingo 09.01.2000, por incumplimiento de los pagos establecidos en el Contrato correspondiente.

SEGUNDO: NOTIFIQUE esta disposición el Sr. Secretario Municipal, al Presidente del Club de Deportes San Luis, Sr. Sergio Zedán Abuyeres.

TERCERO: ADOPTE el Sr. Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cobro de las garantías o deudas absolutas existentes, conforme a la legislación vigente.

CUARTO: PROCEDA el Sr. Director de Administración y Finanzas a la adopción de todas las medidas administrativas que permitan que a partir del día Lunes 10.01.2000 el Municipio administre eficientemente el Sistema de Cobro de Parquímetros en la Comuna.



Archivo

350

QUILLOTA 7 ENE 2000

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

PRIMERO: DEJASE sin efecto por obsolescencia el D.A. N° 28 de 02.08.85, y por encontrarse, además, orgánicamente derogado.

SEGUNDO: INCORPORASE al Art. 7 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, el numerando 4, en los siguientes términos:

1. Estacionamiento en la Vía Pública dentro del área y horario históricos del Servicio de Parquímetros \$100. ½ hora.

TERCERO: DESIGNASE Inspector Técnico del Servicio de Parquímetros Municipal, al Sr. Director de Administración y Finanzas.

CUARTO: PROCEDA la Unidad de Asesoría Jurídica a la adopción de las medidas pertinentes.

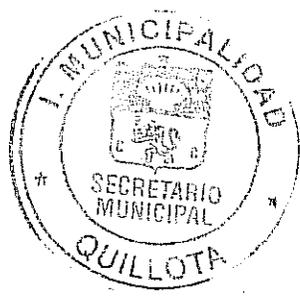
Anótese, comuníquese, dese cuenta.

RODRIGO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Jurídico.
 - 3. Finanzas.
 - 4. Control.
 - 5. Presupuesto.
 - 6. Tránsito.
 - 7. Club de Dep. San Luis.
 - 8. Obras.
 - 9. Carabineros.
 - 10. Tesorería.
 - 11. Alcaldía.
 - 12. Juzgado de Pol. Local.
 - 13. Prensa.
 - 14. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 26 AGO 1997

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 1962 / VISTOS: La necesidad de ordenar el sistema de Circulación vehicular en el Centro Urbano de la Comuna; Acta de Acuerdo de la Comisión Comunal de Tránsito, compuesta por el Sr. Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo; los Concejales Sres. Víctor Vergara Flores, José Antonio Rebolar Rivas, Robinson Ormazábal Espinoza y Sra. Gerti Spering Massmann; los Miembros del Consejo Económico y Social Comunal, Sres. Nelson Lillo Ferruzola y Carlos Jara Maldonado; los representantes de la Cámara de Comercio, Sres. José Campodónico Marchi y Daniel Arenas Garretón; El Mayor de Carabineros, Mayor Donald Segovia y el Director de Tránsito Municipal, Sr. Rafael Espinosa Díaz; Acuerdo Nº144, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19.0897, Acta 40; La Resolución Nº55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

PRIMERO: MODIFICASE horario de carga y descarga en los siguientes términos:

- Se autoriza carga y descarga en el polígono conformado por las calles 18 de Septiembre, Molinare, Serrano, Merced, Simón Alamos, 21 de mayo, Prat, Condell Oriente, Yungay y Bulnes hasta 18 de Septiembre.
 - a) Entre las 14.30 y 17.00 horas.
 - b) Entre las 21.00 y las 10.00 horas.

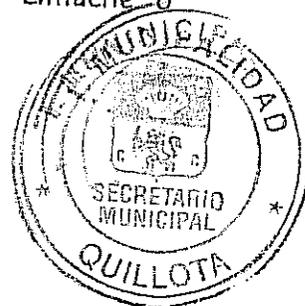
SEGUNDO: PROHÍBESE el ingreso de camiones cuya capacidad de carga más su tara sea igual o superior a 25 toneladas al perímetro señalado en el numerando 1º, entre las 07.00 y las 22.00 horas.

TERCERO: MODIFÍCASE el sentido de tránsito de las siguientes calles:

- a) Bulnes: Desde Alberdi a Chacabuco un sentido de Sur a Norte, sin prohibición de estacionar, manteniéndose doble sentido de tránsito entre Chacabuco y 18 Septiembre sin prohibición de estacionar.
- b) San Martín: Desde Yungay a Arauco, un sentido de Tránsito de Norte a Sur sin prohibición de estacionar.
- c) Escuti Orrego, sector Corvi: Un sentido de tránsito de Oriente a Poniente sin prohibición de Estacionar.

CUARTO: ESTABLÉCESE las siguientes paradas diferidas para buses y taxibuses que prestan servicio rural y/o interurbano hacia Limache o Valparaíso:

- a.1) Merced con Villa Japonesa.
- a.2) Freire entre Maipú y Concepción.



QUINTO: ESTABLÉCESE la siguiente ruta de Ingreso y Salida al sector céntrico de la ciudad para los buses que prestan servicio interurbano Santiago - Quillota:
 a) Ingreso: Freire - Pudeto.
 b) Salida: Concepción - Blanco - Prat.

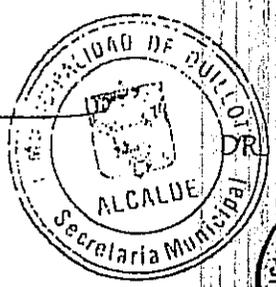
SEXTO: ESTABLÉCESE que estas disposiciones entrarán en vigencia desde el 1º de Septiembre de 1997.

SÉPTIMO: EFECTÚE el Director de Tránsito las publicaciones correspondientes.

OCTAVO: DISPONGA el Sr. Director de Tránsito las señalizaciones pertinentes.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


 SEBASTIÁN MANZO BARBOZA
 QUILLO ARCHITECTO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE
 Secretaría Municipal


 DR. LUIS MELLA GAJARDO
 ALCALDE

 V. B. I.
 CONTRALOR
 MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Tránsito.
- 3.- Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
- 4.- Gobernación Provincial.
- 5.- Carabineros de Chile.
- 6.- Sindicato Trabajadores Independientes Taxistas Básicos.
- 7.- Buses Golondrina.
- 8.- Cámara de Comercio Minorista de Quillota.
- 9.- Sindicato de Camiones Asiducam
- 10.- Buses Rurales "Carolina" y "Limequi"
- 11.- RR.PP.
- 12.- Prensa.
- 13.- ARCHIVO.


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
 QUILLOTA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

353

INGRESO N° 640.
FECHA INGRESO 12.6.95 9.6.95
REMITENTE Gobernación Prov. 4/268
MATERIA delega facultad R/c autoriz. circulares
de ch. fiscales días sábado, Domingo
y festivos a don Roberto Ravest c.

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE

A:

- SECRETARIA
- GABINETE
- RR.PP.
- AREA OPERATIVA
- DIREC. OBRAS
- FINANZAS
- CONTROL
- PLANIFICACION
- JURIDICO
- DES. COMUNIT.
- EDUCACION
- SALUD
- OTROS

PARA:

- SU ESTUDIO
- SU INFORME
- HECHO VUELVA
- SU TRAMITACION
- SU PROPOSICION
- SU CONOCIMIENTO
- ELABORAR RESP. URGENTE
- CONVERSAR CONMIGO
- ARCHIVO

RESOLUCION:

.....
SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
QUILLOTA
02.06.95

254

RESOLUCION EXENTA Nº 4/ 268 /

QUILLOTA, 09 JUN 1995

VISTOS: La necesidad existente en orden a optimizar la forma de otorgar la autorización para la circulación de vehículos fiscales en días Sábado, Domingo y Festivos que se solicitan por los Servicios Públicos de la Provincia.

Las facultades otorgadas a los señores Gobernadores Provinciales, por art. 402 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 40 letra i) y 442 letra g) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; art. 152 del D.F.L. Nº 22 del año 1959, que contiene el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; el Oficio Circular Nº 036 de fecha 26 de septiembre de 1990, de la División de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

DELEGASE la facultad de autorizar la circulación de vehículos fiscales en días Sábado, Domingo y Festivos en la persona del funcionario de esta Gobernación Provincial, Abogado, Grado 7º E.U.R., don ROBERTO ALEJANDRO RAVEST CALDERON.

El funcionario referido deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal mencionada, en el uso de las facultades delegadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE.



SERVIAS GAJARDO
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA



MHG/RARC/eir

[Handwritten mark]